PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/01/2019 09:44**
Número de Folio: **00255219**
Nombre o denominación social del solicitante: **M V S**
Información que requiere: **Buenos días, quisiera saber datos estadísticos del año 2018, relativo a las causas penales iniciadas en las regiones judiciales 1 a la 8 del Poder Judicial de Tabasco.**

En el mes de Enero al mes de diciembre, quisiera que me informaran los administradores de estas regiones judiciales:
A) Cuántas causas penales se iniciaron por cita
B) Cuántas causas penales se iniciaron por control de la detención
C) cuántas causas penales se iniciaron por solicitud de orden de aprehensión, debiendo especificar cuántas fueron concedidas y cuántas negadas.

Se solicita atentamente que está información se mandé de manera desglosada por mes en lo que respecta a cada región judicial, pues no nos sirve que nos la envíen de manera general, por ello, insistimos en que sea de manera desglosada mensualmente.
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido

en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 15/02/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 31/01/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 29/01/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00255219
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/035/2019
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/126/19
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

CUENTA: Con el oficio 102/2019, signado por la M.D. Guadalupe Cadena Sánchez Directora General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00255219**. ----------Conste----------

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00255219**, recibida el veinticuatro de enero del dos mil veintiuno a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **M V S**, mediante la cual requiere: ***"…Buenos días, quisiera saber datos estadísticos del año 2018, relativo a las causas penales iniciadas en las regiones judiciales 1 a la 8 del Poder Judicial de Tabasco.***

En el mes de enero al mes de diciembre, quisiera que me informaran los administradores de estas regiones judiciales:
A) Cuántas causas penales se iniciaron por cita
B) Cuántas causas penales se iniciaron por control de la detención
C) cuántas causas penales se iniciaron por solicitud de orden de aprehensión, debiendo especificar cuántas fueron concedidas y cuántas negadas.
Se solicita atentamente que está información se mandé de manera desglosada por mes en lo que respecta a cada región judicial, pues no nos sirve que nos la envíen de manera general, por ello, insistimos en que sea de manera desglosada mensualmente…..", por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.----------

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.----------

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.----------

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	102/2019	Dirección General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio del Poder Judicial del Estado de Tabasco	M.D. Guadalupe Cadena Sánchez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.----------

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.----------

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.----------

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos ACDO/P/004/2019, ACDO/P/005/2019, que contienen la suspensión de plazos para recepción y trámite de las solicitudes y recursos de revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el de Protección de Datos Personales, aprobados por el Pleno del ITAIP, por virtud de los cuales los días **miércoles 06, jueves 07, viernes 08, lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, viernes 15,** se suspenden los términos procesales para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la información.----------

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----------

Notifíquese al particular los actos de esta autoridad, a través de los Estrados Electrónicos de este sujeto obligado, derivado de las fallas presentadas por la Plataforma Nacional de Transparencia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------Cúmplase.----------

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad Transparencia y de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.----------

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 12 de febrero de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00255219.----------

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 102/*2019*

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN DE TRANSPARENCIA.

Villahermosa, Tabasco, a 05 de Febrero del 2019.

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/126/19** de fecha 25 de Enero del 2019, se hace la contestación a las solicitudes de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/035/2019 "...Buenos días, quisiera saber datos estadísticos del año 2018, relativo a las causas penales iniciadas en las regiones judiciales 1 a la 8 del Poder Judicial de Tabasco.

En el mes de Enero al mes de diciembre, quisiera que me informara los administradores de estas regiones judiciales:

A) Cuantas causas penales se iniciaron por cita

B) Cuantas causas penales se iniciaron por control de detención

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

C) ***Cuantas causas penales se iniciaron por solicitud de orden de aprehensión, debiendo especificar cuantas fueron concedidas y cuantas negadas...".***

RESPUESTA:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, se desprenden los datos siguientes:

REGION JUDICIAL	MES	INICIADAS POR CITA	INICIADAS POR CONTROL DE DETENCION	POR SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSION	CONCEDIDAS	NEGADA
REGION 1 MACUSPANA	ENERO	18	0	0	0	0
	FEBRERO	15	0	3	3	0
	MARZO	23	1	0	0	0
	ABRIL	13	4	2	2	0
	MAYO	16	2	0	0	0
	JUNIO	4	2	3	3	0

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

	JULIO	*4*	*2*	*3*	*3*	*0*
	AGOSTO	*18*	*2*	*4*	*4*	*0*
	SEPTIEMBRE	*21*	*3*	*1*	*1*	*0*
	OCTUBRE	*15*	*1*	*1*	*1*	*0*
	NOVIEMBRE	*5*	*6*	*2*	*2*	*0*
	DICIEMBRE	*2*	*2*	*0*	*0*	*0*
REGION 2 CUNDUACAN	***ENERO***	*2*	*4*	*4*	*4*	*0*
	FEBRERO	*4*	*0*	*3*	*3*	*0*
	MARZO	*3*	*0*	*2*	*2*	*0*
	ABRIL	*4*	*1*	*1*	*1*	*0*
	MAYO	*8*	*2*	*2*	*2*	*0*
	JUNIO	*4*	*4*	*2*	*2*	*0*
	JULIO	*1*	*0*	*2*	*2*	*0*
	AGOSTO	*7*	*1*	*5*	*3*	*2*
	SEPTIEMBRE	*12*	*4*	*6*	*6*	*0*
	OCTUBRE	*7*	*2*	*3*	*3*	*0*
	NOVIEMBRE	*7*	*2*	*0*	*0*	*0*
	DICIEMBRE	*3*	*0*	*2*	*1*	*1*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

REGION 3 JALAPA	ENERO	12	0	2	2	0
	FEBRERO	15	0	1 (comparecencia)	1	0
	MARZO	4	2	2	2	0
	ABRIL	7	0	2	2	0
	MAYO	11	0	4	4	0
	JUNIO	12	2	4	4	0
	JULIO	2	0	1	1	0
	AGOSTO	1	4	2	2	0
	SEPTIEMBRE	18	0	3	3	0
	OCTUBRE	9	2	2	2	0
	NOVIEMBRE	4	1	0	0	0
	DICIEMBRE	3	2	1	1	0
REGION 4 EMILIANO ZAPATA	ENERO	7	2	1	1	
	FEBRERO	5	1	1	0	1
	MARZO	5	2	3	3	0
	ABRIL	12	1	1	1	0
	MAYO	10	3	3	3	0
	JUNIO	11	2	1	1	0

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

	JULIO	*4*	*1*	*2*	*2*	*0*
	AGOSTO	*16*	*2*	*2*	*1*	*1*
	SEPTIEMBRE	*28*	*0*	*2*	*2*	*0*
	OCTUBRE	*13*	*1*	*1*	*1*	*0*
	NOVIEMBRE	*2*	*0*	*1*	*1*	*0*
	DICIEMBRE	*4*	*0*	*1*	*1*	*0*
REGION 5 PARAISO	***ENERO***	*7*	*2*	*4*	*4*	*0*
	FEBRERO	*6*	*1*	*1*	*1*	*0*
	MARZO	*3*	*2*	*1*	*1*	*0*
	ABRIL	*5*	*0*	*3*	*3*	*0*
	MAYO	*8*	*2*	*2*	*2*	*0*
	JUNIO	*4*	*1*	*4*	*3*	*1*
	JULIO	*0*	*1*	*1*	*1*	*0*
	AGOSTO	*6*	*0*	*2*	*2*	*0*
	SEPTIEMBRE	*11*	*5*	*1*	*1*	*0*
	OCTUBRE	*7*	*3*	*5*	*5*	*0*
	NOVIEMBRE	*4*	*1*	*6*	*6*	*0*
	DICIEMBRE	*2*	*1*	*1*	*1*	*0*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

REGION 6 NACAJUCA	ENERO	17	8	2	2	0
	FEBRERO	13	3	6	5	1
	MARZO	24	2	4	4	0
	ABRIL	20	5	11	8	3
	MAYO	16	4	9	8	1
	JUNIO	14	2	0	0	0
	JULIO	14	3	4	4	0
	AGOSTO	19	2	8	7	1
	SEPTIEMBRE	30	8	6	2	4
	OCTUBRE	22	6	6	3	3
	NOVIEMBRE	8	7	3	2	1
	DICIEMBRE	3	10	1	1	0
REGION 7 HUIMANGUILLO	ENERO	1	2	2	2	0
	FEBRERO	2	2	2	2	0
	MARZO	4	4	2	2	0
	ABRIL	9	4	2	2	0
	MAYO	4	3	4	4	0
	JUNIO	4	4	5	4	1

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

	JULIO	*4*	*2*	*5*	*5*	*1*
	AGOSTO	*2*	*1*	*2*	*2*	*0*
	SEPTIEMBRE	*1*	*1*	*4*	*3*	*1*
	OCTUBRE	*7*	*1*	*4*	*4*	*1*
	NOVIEMBRE	*5*	*1*	*3*	*3*	*0*
	DICIEMBRE	*0*	*2*	*1*	*1*	*0*
REGION 8 CARDENAS	***ENERO***	*12*	*4*	*3*	*3*	*0*
	FEBRERO	*4*	*3*	*4*	*2*	*2*
	MARZO	*9*	*5*	*6*	*6*	*0*
	ABRIL	*7*	*7*	*7*	*6*	*1*
	MAYO	*12*	*8*	*10*	*9*	*1*
	JUNIO	*12*	*8*	*5*	*5*	*0*
	JULIO	*8*	*5*	*1*	*1*	*0*
	AGOSTO	*10*	*2*	*2*	*2*	*0*
	SEPTIEMBRE	*10*	*6*	*4*	*4*	*0*
	OCTUBRE	*14*	*6*	*4*	*4*	*0*
	NOVIEMBRE	*9*	*2*	*4*	*4*	*0*
	DICIEMBRE	*2*	*3*	*1*	*1*	*0*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER JUDICIAL DEL EDO DE TABASCO
RECIBIDO
06 FEB. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA_____

ATENTAMENTE:

C.c.p. Archivo.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"